

MANEIRO VÁZQUEZ, Yolanda, *La discriminación por asociación: desafíos sustantivos y procesales. Desde su creación por el Tribunal de Justicia a su recepción por la doctrina judicial española*, Thomson Reuters-Aranzadi (Cizur Menor-Navarra, 2021), 213 págs.

Supuesto —como tantas y tantas veces nos recordaba don Manuel ALONSO OLEA, utilizando una metáfora poderosa— que la originalidad de la investigación consiste, bien en tapar huecos, bien en abrir brechas, en el caso representado por esta monografía de la profesora compostelana Yolanda MANEIRO VÁZQUEZ no queda más remedio que concluir que las dos disyuntivas aludidas por el Maestro aparecen corporeizadas en ella simultáneamente y en unidad de acto (consecuentemente, esta nueva monografía de nuestra admirada colega laboralista tapa huecos «y» abre brechas). En efecto, de un lado, porque basta repasar el pulcro apéndice bibliográfico contenido en su obra, para comprender cabalmente la necesidad de escribir un libro, como éste, que remontándose sobre las noticias, sobre las daciones de cuenta o sobre los comentarios puntuales de casos tapase el vacío existente en nuestra doctrina científica laboralista en materia de «discriminación por asociación» (según nuestra autora, esta figura «surgió ante la necesidad de tutelar también, con la misma intensidad, a quienes, sin poseer en sí mismos la característica discriminatoria [sexo, discapacidad, etnia, etc.], sufren igualmente un trato peyorativo por su causa»), colmándolo integralmente. Y de otro lado, porque aunque esta novedosa causa discriminatoria encajase con holgura en la cláusula abierta del artículo 14 de nuestra Constitución («cualquier otra condición o circunstancia personal o social»), su problemática sustantiva y procesal resultaba ser tan específica como para justificar la necesidad de una reforma legislativa que la encarnase, pareciéndome a mí que esta brecha abierta por nuestra autora necesariamente debería impactar, por ejemplo, en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto que norma referente o norma clave de nuestro Derecho antidiscriminatorio de carácter general, aunque este impacto «sustantivo» no parezca resultar en absoluto suficiente, dadas todas las implicaciones «procesales» de la temática exhaustivamente abordada por nuestra autora, y que aparece reflejada incluso en el título de su obra («La discriminación por asociación: desafíos sustantivos y procesales»).

Lo subraya el ilustre prologuista de la obra, recordando que «he tenido oportunidad de asistir a intervenciones del profesor Manuel Alonso Olea en las que este manifestaba, como convicción, que quien no sabe derecho procesal no sabe derecho», para concluir que «la profesora Yolanda Maneiro Vázquez, buena conocedora del derecho procesal, sabe derecho». En esta línea, los tres primeros capítulos del libro son como peldaños de una escalera, que conducen al rellano de la misma representado por el capítulo último y cuarto, titulado «Los retos procesales en la tutela de la discriminación por asociación a la luz de la Ley reguladora de la jurisdicción social». Es donde, con lo escrito por nuestra autora, cobra pleno sentido la máxima de sabiduría jurídica de siempre, según la cual el Derecho Procesal es el Derecho en pie de guerra. Todo lo abordado en este capítulo resulta estimulante y sugerente, incluido el asunto de su potencial ubicación en la Ley 36/2011 (mejor, en mi opinión, allí donde esta última procede a tratar la modalidad especial de protección de los derechos fundamentales, aun siendo cierto que el grueso de la casuística judicial nacional estudiada por nuestra autora se refiere a procesos de despido), aunque haya que recomendar especialmente la lectura, por su carácter sorprendente e impactante, del subcapítulo final del capítulo en cuestión, especialmente allí donde aborda el tema, a propósito siempre de la «discriminación por asociación», de la indemnización por lesión de derechos fundamentales. Todo en él es sutileza jurídica e hilado jurídico muy fino (sobre todo, donde se desgrana «la posibilidad de que se imponga una condena indemnizatoria desvinculada del reconocimiento de la lesión del derecho fundamental», que nuestra autora excluye, por aplicación analógica de jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo), imposibles de trabar si no se poseen conocimientos muy sólidos, como los que nuestra autora posee, de Derecho Procesal del Trabajo.

En fin, dada la novedad del asunto, la justificación del bautismo de la institución estudiada por la profesora MANEIRO VÁZQUEZ parecía exigir un pronunciamiento explícito por parte de ella, que también aparece contenido en su obra. La autora no oculta las múltiples opciones de que podía haber echado mano, afirmando que «no hay mejor evidencia del papel que han tenido los tribunales en su construcción que los diversos nombres que ha venido recibiendo y que ponen de manifiesto la carencia de una denominación legal y unificada», pues —siempre según nuestra autora—

«junto al término inicial de “discriminación por asociación”, otras resoluciones judiciales han empleado diversas calificaciones para referirse siempre a la misma realidad jurídica», como las de «”discriminación refleja”, “*per relationem*”, “por vinculación” o “por interposición”, “transferida”, “por persona interpuesta”, entre otras». Ahora bien, no cabe pasar por alto que entre las razones aducidas por Yolanda MANEIRO para justificar su decantación por la de «discriminación por asociación» se cuentan también las de Derecho comparado, afirmando a este respecto que «si la aparición de la discriminación por asociación en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y en la doctrina judicial española constituye una novedad, también es cierto que no resultaba una figura desconocida en el derecho comparado, al estar presente en otros ordenamientos jurídicos nacionales», aduciendo que «en Europa, el derecho británico recoge el concepto de discriminación por asociación (“*Discrimination by association*”) como una subcategoría de la doctrina de la discriminación transferida (“*Transferred Discrimination*”)».

Jesús Martínez Girón